

**APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDOS MESA
TRANSVERSAL.**

DECRETO EXENTO N° 00.668/2025.

Arica, 02 de junio de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Carta REC. N° 1610/2025, de mayo 29 de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 1610/2025, de mayo 29 de 2025.

DECRETO:

1.- Apruébase el **PROTOCOLO DE ACUERDOS MESA TRANSVERSAL**, contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (09) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.yvv



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



23 JUN 2025

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



APB

REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

Arica, 23 de junio de 2025

CONTRAL N° 159/2025

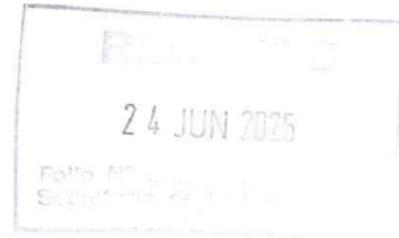
Señor

ÁLVARO PALMA QUIROZ

Secretario

Universidad de Tarapacá

Presente



De mi consideración:

Junto con saludar, se informa que se ha recibido el Decreto exento N° 00.668/2025, de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual se aprueba el Protocolo de Acuerdos de la Mesa Transversal, suscrito entre autoridades universitarias y representantes estudiantiles.

Sobre ello, las movilizaciones estudiantiles han constituido un medio a través del cual los estudiantes comunican a las autoridades sus requerimientos para acceder a estudios superiores. De esta forma, mediante el diálogo entre las autoridades y el cuerpo estudiantil, se han alcanzado compromisos que fortalecen y garantizan la calidad en la prestación de los servicios educacionales.

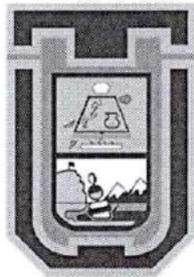
Sin embargo, algunos de estos acuerdos requieren la modificación de la normativa interna para su completa implementación; por lo tanto, solo podrán surtir efecto una vez se realice la adecuación normativa correspondiente.

Se despide atentamente,


PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora (S)



POF/yrs.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

A continuación, se establecen acuerdos, plazos y responsables asociados a las necesidades señaladas en el petitorio general universitario.

1. Aranceles

La Universidad de Tarapacá aplicará estrictamente los aranceles regulados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la ley 21.091. Dichos aranceles serán reajustados de acuerdo al criterio de indización previsto en la ley.

Aquellos estudiantes que tenían que pagar un arancel inferior al regulado, en su año anterior de estudios, verán reajustado el monto pagado previamente, sólo en el reajuste del IPC (equivalente a 4,5%). Se comprobará que el arancel 2026 no sobrepasa el arancel regulado señalado por el Ministerio de Educación para ninguna carrera de la Institución. Además, se concuerda que cualquier estudiante con ingreso 2024 o anterior y que haya pagado un arancel mayor al del reajuste del IPC, durante el presente año, se le devolverá el excedente pagado. Se acuerda además que antes de que empiece el proceso de postulación y matriculas, la Universidad dentro de todos sus canales formales deberá publicar los aranceles asociados a estudiantes nuevos.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: 1 de junio de 2025

2. Recalendarización

Se acuerda que resulta necesario realizar una reprogramación de las evaluaciones inicialmente previstas para el semestre en curso. Para ello, se instruirá a los académicos y académicas que, en cada asignatura, ajusten el calendario de evaluaciones, asegurando una marcha blanca mínima hasta el 23 de mayo y que puede durar como máximo el 30 de mayo dependiendo los requerimientos que tengan en particular cada Facultad en conjunto con lo señalado por los estudiantes. Asimismo, las evaluaciones que se hayan llevado a cabo el mismo día en que se inició la paralización deberán ser recalendarizadas, cumpliendo con los mismos criterios establecidos anteriormente.

Adicionalmente, se trabajará de manera coordinada con la Registraduría para modificar el calendario académico del año 2025, con el fin de asegurar que en todas las asignaturas se aborden y desarrollen los contenidos estipulados en los respectivos syllabus, conforme a la normativa institucional vigente.

Responsable: La Vicerrectora Académica deberá generar resolución exenta que incorpore todos estos elementos. Las Decanaturas velarán por el debido cumplimiento de este acuerdo en sus respectivas Facultades.

Plazos: Inmediato.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

3. Beneficios Estudiantiles

3.1. Beca Madres-Padres Estudiantes

Se acuerda crear un instrumento de apoyo a estudiantes de los deciles 1 al 6 inclusive, que son madres o padres. Dicha beca tendrá un total de 1 millón de pesos anuales dividido en máximo 10 cuotas. Cada estudiante podrá tener como máximo una beca y, en el caso que ambos padres sean estudiantes de la Universidad, esta se le entregará en parte iguales a la madre y padre. Durante el año 2025 el monto se pagará en 7 cuotas entre junio y diciembre de 2025. Este monto se reajustará anualmente en la misma proporción del arancel regulado. Para realizar la entrega de esta beca, la Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la mesa transversal de estudiantes creará en consenso la normativa asociada.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Postulación inmediata de estudiantes a través de DAE. Nómina de beneficiarios antes del 10 de junio de 2025.

3.2. Beca de Residencia

Se acuerda el aumento proporcional de cupos a la beca de residencia, siendo estos cupos reajustados anualmente según la cantidad de estudiantes que tiene la Universidad y teniendo como base de reajuste, en cuanto al número de estudiantes, el año 2021. En cuanto a la normativa asociada a esta beca, la Dirección de Asuntos Estudiantiles en conjunto con la mesa transversal de estudiantes deberá estudiar y realizar los cambios necesarios para su correcto uso e implementación.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Nomina de beneficiarios antes del 15 de junio de 2025.

3.3. Apoyo Psicólogos

Se acuerda aumentar el número de psicólogos disponibles para el cuidado de la salud mental de la comunidad de la comunidad Universitaria. En este sentido, se tomará como política institucional tener un psicólogo de atención clínica por cada 400 estudiantes matriculados.

Responsable: Vicerrectoría Académica.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

Plazos: Gestión inmediata con medidas implementadas durante el I semestre de 2025.

3.4. Fondo Ayuda Instalación Becarios AGCI

Se acuerda que se apoyará con una ayuda para la instalación a estudiantes extranjeros beneficiarios de becas de movilidad, hasta que las instituciones correspondientes de la asignación de becas a estos alumnos depositen los dineros respectivos o hasta un máximo de 3 meses.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Desde el primer semestre del año 2026.

4. Ayudantes de Docencia y Tutores Pares

Se acuerda que el valor hora de ayudantes docentes y tutores pares será reajustado en un 50% el valor del año anterior durante el 2025, mientras que el año 2026 se reajustará de forma de alcanzar a un 100% de aumento del valor de la hora del año 2024, donde el valor hora será el mismo para todas las carreras.

Responsable: Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Ajustes inmediatos con aplicación al mes de junio de 2025.

5. Docencia como actividad central de la Universidad

5.1. Académicos deben hacer docencia relevante

Todos quienes tengan la calidad de académicas-os de la universidad deberán realizar un nivel de docencia de pregrado relevante, aunque cuenten con proyectos ANID en calidad de Jefes de Proyecto. Quienes no realicen dicha docencia en la cantidad requerida serán calificados en letra D.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

5.2. La evaluación de funcionarios académicos y de gestión es vinculante

Una calificación docente inferior a 4,0 (cuatro cero décimas) implica quedar automáticamente en letra D, con independencia de las evaluaciones en otras materias académicas. En este sentido, la evaluación docente es vinculante.

En complemento a esto, si un académico obtiene un promedio superior a 4,0 en su evaluación docente general, pero en alguna asignatura que impartió fue evaluado con una nota inferior a 4,0, el departamento deberá establecer acciones remediales para revertir esta evaluación en los próximos semestres.

Se acuerda que, además, también los estudiantes podrán evaluar al personal de servicios docentes (Decanatura, Jefaturas de Carrera, Registraduría y DAE). De esta manera, si la percepción de servicio es deficitaria, la administración central deberá tomar las acciones respectivas para que los funcionarios superen las debilidades encontradas.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Diseño e implementación al II semestre de 2025.

5.3. Profesionales de Gestión de Apoyo a la labor docente

Se acuerda estudiar en cada Facultad la necesidad de integrar nuevos profesionales de gestión, con especial énfasis en apoyo a la docencia teniendo en cuenta la normativa institucional y los criterios de acreditación dispuestos por la Comisión Nacional de Acreditación.

Responsable: Vicerrectoría Académica.

Plazos: Propuesta antes de finalizar el primer semestre de 2025.

6. Horarios Docencia Jornada Diurna

Se acuerda que no se deberá programar ninguna actividad académica durante los siguientes bloques horarios: hora de almuerzo (13:00 a 14:45 horas), después de las 19:25 horas, y en el horario protegido de los jueves entre las 16:20 y 17:50 horas. En consecuencia, las asignaturas que actualmente se desarrollan en los horarios anteriormente señalados deberán ser reprogramadas, asegurando que dicho ajuste no afecte a los estudiantes que ya están inscritos en estas. Sin embargo, si existe acuerdo entre todos los estudiantes y el académico para realizar docencia en estos horarios, esta podrá ser realizada.

Responsable: Jefaturas de Carrera y Decanos. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: 12 de mayo a 16 de mayo de 2025.

7. Cultivo Disciplinar y Prestación de Servicios

Los departamentos de las facultades cultivan, en un nivel avanzado, una determinada disciplina. Por lo tanto, los departamentos cuentan con la prioridad para dictar los servicios docentes de aquellas asignaturas asociadas a sus disciplinas respectivas. Sin embargo, el cultivo de la disciplina no puede ser un obstáculo para una prestación de servicios docentes de calidad. En este sentido, la Facultad que recibe el servicio docente puede solicitar el cambio, de manera fundada y racional, de docentes u horarios. Si el departamento que cultiva la disciplina no tiene capacidad de respuesta en un plazo oportuno, entonces la Facultad que recibe el servicio puede proveerse a sí misma dicho servicio, previa aprobación de la Vicerrectoría Académica.

Responsable: Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Inmediato y con evaluación caso a caso en cada semestre.

8. Infraestructura y Equipamiento

Se acuerda que la Administración Central en conjunto con las Decanaturas, Directores de Departamento y Jefes de Carrera tendrá reuniones con los centros de estudiantes que hayan entregado un petitorio o sus requerimientos de infraestructura y equipamiento. Dichos petitorios deberán generar soluciones que serán concordadas por las Decanaturas y Vicerrectorías correspondiente con los estudiantes. Se establecerán en dichos acuerdos compromisos específicos con responsables y plazos.

Responsable: Decanos, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Plazos: 7 de mayo a 14 de junio.

9. Comunicación interna Administración Central-Facultades-Estudiantes

Se acuerda que se establecerá un mecanismo permanente de comunicación periódica entre las Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles y los Centros de Estudiantes de Carrera (CEC). Este mecanismo de comunicación será la vía oficial para informar a los



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

estudiantes sobre protocolos, proceso de admisión, aranceles, entre otros además de servir a los estudiantes como canal de comunicación para elevar solicitudes a la Administración Central.

Responsable: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Dirección General de Docencia, Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Una vez al mes.

10. Seguridad

Se acuerda que se conformará una comisión de seguridad triestamental que deberá sesionar de manera periódica con el fin de entregar propuestas a la administración central en cuanto a los requerimientos de seguridad de los campus universitarios. Esta comisión, además de ser integrada por los tres estamentos de la Universidad, también la integrarán representantes de diversas organizaciones afines a este ámbito. Además de esto, se difundirán los diferentes protocolos de seguridad a todos los estudiantes y se analizará su pertinencia y potencial modificación en la comisión anteriormente señalada

Sin perjuicio de esto, la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en conjunto con las Decanaturas acuerdan realizar acciones que aumenten la percepción de seguridad, como lo son, la contratación de guardias, iluminación de espacios, compra y renovación de cámaras de seguridad, entre otras iniciativas.

Responsable: Vicerrectoría Académica; Vicerrectoría de Administración y Finanzas; Decanos. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Una vez al mes.

11. Servicios de apoyo a estudiantes

Se acuerda que el Campus Velásquez, Campus Azapa, Campus Las Acacias y la jornada vespertina deberán disponer de servicios homólogos (servicios de apoyo a la gestión académica, salud mental, buses de acercamiento, entre otros) con los estudiantes de la jornada diurna en el Campus Saucache según lo convenido con los estudiantes.

Responsable: Decanaturas, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Por tratarse de una materia que afecta directamente a la docencia de la Universidad



PROTOCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL

la Vicerrectora Académica será la coordinadora de la solución y tendrá autoridad funcional por sobre todos los cargos responsables de la ejecución.

Plazos: Implementación completa antes del término del primer semestre de 2025.

12. Asuntos Específicos por Facultades

Se acuerda que la Administración Central en conjunto con todas las decanaturas se realizarán reuniones para atender casos específicos en cada una de las carreras, que presenten un petitorio o requerimientos específicos. En el caso que se detecte algún requerimiento transversal en estas reuniones, los beneficios generados serán para todos los estudiantes de la Universidad.

Responsable: Administración Central y Decanaturas.

Plazos: 7 de mayo a 20 de mayo.



Dr. Emilio Rodríguez Bonce
Rector



Dra. Jenniffer Peralta Montecinos
Vicerrectora Académica

Dr. Jorge Bernal Peralta
Vicerrector de Administración y Finanzas



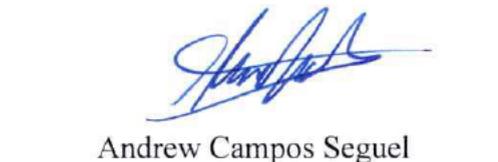
Lizbeth Sáez Osorio
Carrera de Derecho



Marta Soto Vera
Carrera Pedagogía Educ. Diferencial



Paula Peralta Ahumada
Carrera de Administración Pública



Andrew Campos Seguel
Carrera de Ing. Civil en Computación



PROCOLO DE ACUERDOS
MESA TRANSVERSAL



Esteban Monsálvez Velásquez
Carrera de Ing. Civil en Computación

Arica, 14 de mayo 2025

